



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CONJUNTA ENTRE LA  
ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA  
GUATEMALA –ANAM- Y ONTARIO HISPANIC CHAMBER OF COMMERCE  
FOUNDATION**

En la ciudad de Guatemala, el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, Nosotros: **EDWIN FELIPE ESCOBAR HILL**, de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, con domicilio en el departamento de Guatemala de la República de Guatemala; me identifico con el Documento Personal de identificación –DPI- con Código Único de identificación –CUI- Un mil seiscientos sesenta y cinco Veintisiete mil setecientos ochenta y cinco cero ciento uno (1665 27785 0101), extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP de la República de Guatemala; actuó en mi calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA -ANAM-**; tal y como consta en el acta notarial de nombramiento de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis faccionada por el Notario Christian Giovanni Guevara Herrera, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas al número ochenta y nueve, folio ochenta y nueve del libro veintiocho de Nombramientos; señalo lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la sede de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala –ANAM–, ubicada en octava calle uno guion sesenta y seis de la zona nueve (8 calle 1-66 zona 9) de esta Ciudad de Guatemala, Edificio INFOM, primer nivel a quien indistintamente en lo sucesivo del presente contrato se le podrá denominar como “LA ANAM”. Y por otra parte la **FUNDACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO HISPANA DE ONTARIO**, representada en este acto en por el señor **Secretario General ENRIQUE HERNAN FLORES GUERRA**, de setenta años de edad, soltero, estadounidense, con domicilio en el Estado de California de los Estados Unidos de América y quien se identifica con el Pasaporte Número QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA UNO (516865341), extendido por los Estados Unidos de Norteamérica, de transito por la República de Guatemala; en su calidad de Representante Legal de ambas entidades, calidad que acredita con la copia simple de la Secretaria del Estado de California, de los Estados Unidos de América, registrada bajo el número C3910002, con fecha de registro veinte de abril del año dos mil dieciséis, señalo lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o

PRESIDENCIA



emplazamientos, la sede ONTARIO HISPANIC CHAMBER OF COMMERCE FOUNDATION, ubicada en el 214 South EUCLID AV, ONTARIO, CA 91762 del estado de California de los Estados Unidos de América; celebramos el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CONJUNTA**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.** En las calidades con que actuamos, en nombre propio y en nombre de nuestras representadas, manifestamos que hemos tenido acercamientos tendentes a diseñar, coordinar, cooperar, operativizar, verificar criterios y esfuerzos con el fin de constituir programas de mutuo acuerdo generen desarrollo y transformación a nivel nacional, haciendo énfasis en la Guatemala Profunda de nuestras localidades, para generar desarrollo integral y transformador auto sostenible para poder generar una mejor calidad de vida a través de la productividad y prosperidad, que sea de mutuo interés y beneficio para ambas partes, para contribuir al desarrollo socio - económico social.

que las partes reconocen mutuamente su carácter social y económico, así como el compromiso de realizar proyectos para el desarrollo de la sociedad desde la perspectiva de su desarrollo auto sostenible.

que las partes, en función de sus objetivos, desean colaborar conjuntamente en el desarrollo de la planificación y ejecución de interés común, uniendo esfuerzos para el desarrollo territorial articulado sobre actividades que empoderen sobre todo a la población de escasos recursos, a efecto de intercambiar experiencias en temas de interés común por lo que las instituciones signatarias estiman conveniente la suscripción del presente convenio marco de colaboración conjunta.

**LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA -ANAM-**, es una entidad privada, no lucrativa, apartidaría, no religiosa y eminentemente democrática, al servicio exclusivo de las municipalidades de la República de Guatemala. En ese sentido, es la institución responsable de proporcionar los servicios de: 1. Promover la defensa y fortalecimiento del Régimen de Autonomía Municipal establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, como premisa y fundamento para la construcción de un Estado de derecho, democrático, pluralista y participativo. 2. Promover la coordinación de la acción nacional y regional de las municipalidades en la



realización de programas conjuntos de desarrollo económico y social. 3. Asistir a las municipalidades por los medios a su alcance en la solución de sus problemas, proveyendo a las que lo soliciten, asistencia técnica, administrativa, legal o de otra índole, que sus posibilidades permitan. 4. Promover y gestionar la acción gubernamental para impulsar el desarrollo de los gobiernos locales en el marco de la autonomía municipal. 5. Promover y gestionar la participación de las agencias nacionales e internacionales de asistencia técnica y financiera, para impulsar el mejoramiento de los gobiernos municipales. 6. Ejercer liderazgo en la promoción y desarrollo de un plan nacional de capacitación municipal. 7. Establecer políticas, programas y proyectos que permitan a las municipalidades asumir las responsabilidades que les demanda el proceso de modernización y descentralización del Estado.



**PRESIDENCIA**

**LA FUNDACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO HISPANA DE ONTARIO.** Es una organización, con sede el Estado de California, de los Estados Unidos de América, no lucrativa que permite solicitar fondos para proyectos de enfoque social, donde se obtenga un beneficio comunitario y cause un impacto social, medible y auto sostenible. Ha manejado a través de múltiples proyectos que ha realizado fondos, diseño y generación proyectos, calculados en miles de dólares, los cuales se han culminado con éxito y satisfacción de los beneficiarios, con transparencia y estricta meticulosidad en el manejo correcto de las partidas y presupuestos. Es el brazo social de la cámara de comercio hispana de Ontario, que ha permitido realizar múltiples actividades en conjunto, la cual es una organización que tiene presencia en Ontario a lo largo de Estados Unidos, Canadá y países latinos a nivel mundial, está compuesta por propietarios de pequeñas empresas, representantes corporativos y asociados que representan a diferentes mercados, tiene más de diecisiete años de existencia y múltiples empresas, activas, de diferentes tamaños y giros de negocio, con el objetivo de promocionar y desarrollar oportunidades económicas, productivas dentro del mercado y negocios prioritariamente en la comunidad de hispanos.

**SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO.** Este Convenio Marco de Colaboración Conjunta, tiene por objeto establecer una alianza estratégica que permita crear o desarrollar acciones necesarias de colaboración conjunta con respecto a los planes, programas, proyectos y actividades que las partes decidan ejecutar para lograr los beneficios en las municipalidades de la sociedad guatemalteca, vulnerable, cuyos



beneficios redunden en cambios positivos para una mejor calidad en las condiciones de vida, a través de programas de transferencia y de estrategias de desarrollo social comunitario o municipal.

**TERCERA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Las partes se comprometen a realizar cuantas acciones resulten precisas para la consecución de los objetivos del presente Convenio Marco de Colaboración Conjunta, y en general, se comprometen a:

1. **De la ANAM:** nombrar un responsable que coordine las acciones frutos de este Convenio.
2. Canalizar todos los medios y recursos para la mayor cobertura de convocatoria para que generen impacto en los programas que se ejecutaran fruto de este convenio.



**PRESIDENCIA**

1. **ONTARIO HISPANIC CHAMBER OF COMMERCE FOUNDATION:** Ejecutar proyectos de beneficio para las municipalidades con alianza de la ANAM.
2. Coordinar acciones para la financiación y ejecución de los proyectos y programas de beneficio tales como: Salud, Educación, Inversión, Generación de Fuentes de Trabajo, Fortalecimiento de Fuentes de Trabajo, Seguridad, Infraestructura, apertura de nuevos mercados y fortalecimiento de los ya existentes para la colocación de productos a través de la Cámara de Comercio de Ontario y los que generen beneficio a la población Guatemalteca que se promoverán fruto de este convenio en las municipalidades de la República de Guatemala.
3. Todos los fondos recibidos para los proyectos basados en este convenio serán administrados y depositados en la cuenta bancaria de **ONTARIO HISPANIC CHAMBER OF COMMERCE FOUNDATION.**

**CUARTA.- INVERSIÓN.** Cada programa y proyecto a ser implementado con objeto de este Convenio Marco de Colaboración Conjunta, debe tener su propuesta



en el formato para presentación de proyectos que para tal fin se diseñó, debiendo ser aprobada por las autoridades de ambas instituciones.

**QUINTA.- VIGENCIA.** El presente Convenio Marco de Colaboración Conjunta entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y tendrá una duración indefinida, pudiendo ser resuelto por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se proponga su resolución. Dicha resolución deberá contemplar, en su caso, la vigencia de los Acuerdos Específicos, trabajos y compromisos que, en ese momento, estén operativos.

**SEXTA.- PUBLICIDAD E INFORMACIÓN.** Se incluirá mención de la colaboración entre ambas partes en todos los elementos de difusión, materiales y productos que se desarrollen en el marco de los acuerdos establecidos en el presente Convenio Marco de Colaboración Conjunta, mediante la colocación de los correspondientes logotipos y leyendas (eslogan) en un lugar visible y destacado de los documentos y de forma independiente los de otras firmas que pudieran participar y aparecer en los soportes gráficos e informativos que se utilicen en cada momento.

**SÉPTIMA.-** El presente Convenio Marco de Colaboración Conjunta, no implica exclusividad entre las partes a la hora de las actividades objeto del mismo. No obstante, se establecerán mecanismos que garanticen una comunicación fluida entre las mismas, de manera que se garantice que las acciones ejecutadas a título individual por cada una de ellas no entren en competencias innecesarias y que puedan resultar reforzadas por la alianza establecida en este Convenio-Marco.

**OCTAVA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.** Las ideas, conceptos, modelos, aplicaciones informáticas, datos y cuantas conclusiones se establezcan en los proyectos comunes y de asistencia técnica o científica, serán de propiedad conjunta de ambas partes por igual, salvo que se convenga de otra forma en los acuerdos específicos correspondientes o existan derechos previos que no puedan transferirse.

**NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Toda la información o documentación que cada una de las partes obtenga de la otra con motivo del



presente Convenio Marco de Colaboración Conjunta, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada o publicada salvo en los términos o condiciones que las partes acuerden. Se excluye de categoría de información confidencial toda aquella información que deba ser revelada con una resolución judicial o acto de autoridad competente. La obligación de confidencialidad subsistirá, en todo caso, tras el vencimiento del Convenio-Marco.

El presente Convenio Marco de Colaboración Conjunta, salvo en los supuestos establecidos en su clausulado, no dará derecho a las partes a usar bajo ningún concepto a efectos publicitarios o en sus relaciones comerciales con terceras partes, ninguna marca comercial, signo distintivo, eslogan, emblemas o traducción de los mismos que sean usados por las partes o que sean aportados por las mismas en el futuro, los cuales serán siempre propiedad de las partes respectivamente.

**PRESIDENCIA** Los derechos de propiedad industrial e intelectual de todas las fotografías, textos, gráficos y demás signos distintivos referentes a los productos y servicios de cada una de las partes, serán propiedad exclusiva de las mismas.

**DÉCIMA.- MARCO LEGAL.** El presente Convenio Marco de Colaboración Conjunta se regirá por la normativa vigente de derecho privado.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes reunidas firman por duplicado y a un solo efecto el presente Convenio Marco de Colaboración Conjunta, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACION DEL CONVENIO:** Los signatarios, respetarán mutuamente la autonomía y la independencia funcional de cada Institución, en la toma de decisiones y en la ejecución de sus respectivos actos relacionados con el objeto, del presente Convenio Marco de Colaboración Conjunta.

En los términos y condiciones estipuladas, en la calidad con que actuamos, ambos otorgantes leemos el contenido del presente Convenio de Entendimiento, y enterados de su contenido lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos



ejemplares originales, quedando en poder de cada una de las entidades signatarias, un original del mismo.

**ENRIQUE FLORES GUERRA  
ONTARIO HISPANIC CHAMBER  
OF COMMERCE FOUNDATION  
SECRETARIO GENERAL Y  
REPRESENTANTE LEGAL**

**ING. EDWIN FELIPE ESCOBAR HILL  
PRESIDENTE DE LA ANAM**

El presente Convenio-Marco no es un contrato de licencia o distribución, ni determinando la cesión o transferencia de ningún derecho de propiedad intelectual o industrial, salvo que las partes así lo establezcan expresamente en un Acuerdo Específico.